



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REMITE AL H. CONGRESO DE LA UNION EL INFORME FINAL QUE PRESENTA LA COMISION DE ESPECIALISTAS DESIGNADA POR EL CONSEJO GENERAL PARA ESTUDIAR LAS MODALIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PUEDAN EJERCER EL DERECHO AL SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE DECLARA LA DISOLUCION DE DICHA COMISION, ASI COMO DE LA COMISION DE COORDINACION Y APOYO DEL CONSEJO GENERAL.

#### CONSIDERANDO

- 1.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, APROBO UN ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNO UNA COMISION DE ESPECIALISTAS EN DIVERSAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LA MATERIA ELECTORAL PARA ESTUDIAR LAS DISTINTAS MODALIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PUEDAN EJERCER EL DERECHO AL SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASIMISMO, INTEGRO UNA COMISION DE COORDINACION Y APOYO DEL CONSEJO GENERAL PARA COLABORAR CON LA COMISION DE ESPECIALISTAS EN EL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS.
- 2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEALADO EN EL PUNTO SEPTIMO DE DICHO ACUERDO EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO QUEDARON DEBIDAMENTE INSTALADAS LAS COMISIONES DE ESPECIALISTAS Y DE COORDINACION Y APOYO DEL CONSEJO GENERAL.
- 3.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL CITADO EL DIA 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO LA COMISION DE ESPECIALISTAS PRESENTO A LA COMISION DE COORDINACION Y APOYO SU PROGRAMA DE TRABAJO, APROBANDO ESTA ULTIMA EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR DICHA COMISION.
- 4.- QUE EN TERMINOS DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO SEÑALADO, LA COMISION DE ESPECIALISTAS PRESENTO LOS DIAS 17 DE JULIO Y 12 DE SEPTIEMBRE EL PRIMER Y SEGUNDO INFORME, RESPECTIVAMENTE, SOBRE EL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO DE REFERENCIA, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA COMISION DE ESPECIALISTAS, A TRAVES DE SU PRESIDENTE EN TURNO, LIC. RODOLFO CORONA, ENTREGO AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE COORDINACION Y APOYO, DR. EMILIO ZEBADUA, EL INFORME FINAL DE SUS TRABAJOS, MISMO QUE FUE REMITIDO EL MISMO DIA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 6.- QUE EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PROCEDERA A PROPONER, EN SU CASO, A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LAS REFORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LAS MODALIDADES DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR LO QUE ES PROCEDENTE REMITIR EL INFORME DE LA COMISION DE ESPECIALISTAS A LAS CAMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.
- 7.- QUE LAS COMISIONES DE ESPECIALISTAS Y DE COORDINACION Y APOYO CUMPLIERON, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS ACTIVIDADES QUE EL CONSEJO GENERAL LES ENCOMENDO Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CREAN DICHAS COMISIONES, ES NECESARIO QUE EL CONSEJO GENERAL DECLARE SU DISOLUCION Y DETERMINE LA REMISION DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA COMISION DE ESPECIALISTAS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, EN OBSERVANCIA DE LO PREVISTO EN EL CITADO PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DEL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 73, PARRAFO 1 Y 80, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO DE MODIFICACIONES AL CODIGO ELECTORAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL HA DETERMINADO EMITIR EL SIGUIENTE

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** ESTE CONSEJO GENERAL DA POR RECIBIDO EL INFORME FINAL QUE SOBRE EL DESARROLLO Y RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LAS MODALIDADES DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PRESENTA LA COMISION DE ESPECIALISTAS, A TRAVES DE LA COMISION DE COORDINACION Y APOYO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**SEGUNDO.-** SE DETERMINA LA REMISION DEL INFORME REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, A LAS CAMARAS QUE INTEGRAN EL H. CONGRESO DE LA UNION, A TRAVES DE LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO GENERAL PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN.

**TERCERO.-** SE DECLARAN DISUELTAS LAS COMISIONES DE ESPECIALISTAS EN DIVERSAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LA MATERIA ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE ESTUDIAR LAS MODALIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PUEDAN EJERCER EL DERECHO AL SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE COORDINACION Y APOYO DEL CONSEJO GENERAL, CREADAS POR ACUERDO DE ESTE ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, EN SESION DEL 29 DE ABRIL DE 1998.

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

